



Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Licitación Abreviada N°17734

Servicio de transporte de cloro gaseoso licuado con destino a
unidades operativas de O.S.E.

Fecha de apertura:

Hora:

Tabla de contenido

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y servicios no personales.....	4
1 Disposiciones Generales	4
1.1 Ámbito de Aplicación.....	4
1.2 Jerarquía de las Normas	4
1.3 Cómputo de Plazos	4
1.4 Notificaciones	4
1.5 Comunicaciones.....	4
1.6 Jurisdicción competente.....	4
2 Publicación del llamado.....	4
3 Aclaraciones de los Pliegos	4
4 Modificación del Pliego Particular.....	5
5 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas	5
6 Reserva de la Administración	5
7 Normalización de artículos	6
8 Requisitos Formales de las Ofertas	6
8.1 Redacción	6
8.2 Domicilio.....	6
8.3 Identificación	6
8.4 Cumplimiento de requisitos formales	6
9 Requisitos para la presentación de las ofertas	6
9.1 Documentos integrantes de la oferta	7
9.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta.....	7
10 Validez de las ofertas.....	7
10.1 Consideraciones generales.....	7
10.2 Objeto	7
10.3 Precio y cotización.....	8
10.3.1 Discrepancias.....	8
10.3.2 Actualización de precios.....	8
10.4 Tributos.....	9
10.5 Regímenes de Preferencia.....	10
10.5.1 Régimen general	10
BIENES	10
SERVICIOS	10
10.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo	12
11 Garantía de mantenimiento de oferta	14

11.1 Ejecución	14
11.2 Aplicación de multa	15
12 Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas	15
12.1 Presentación.....	15
13 Defectos, carencias o errores en las ofertas.....	16
13.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones.....	16
13.2 Admisibilidad de las ofertas.....	17
13.3 Evaluación	17
13.4 Mejora de ofertas	17
13.5 Negociaciones.....	18
13.6 Precio Manifiestamente Inconveniente	18
13.7 Vista de las actuaciones	18
14 Adjudicación.....	18
14.1 Dictado del acto	18
14.2 Requisitos formales	19
15 Aumento o disminución de contrato	19
16 Notificación	19
17 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta	19
18 Perfeccionamiento del contrato.....	20
19 Garantía de fiel cumplimiento del contrato	20
19.1 Constitución.....	20
19.2 Opción de no presentación de la garantía.....	20
19.3 Falta de constitución de la garantía	20
19.4 Ejecución de garantía.....	21
20 Control de calidad.....	21
21 Cumplimiento personal de las obligaciones.....	21
22 Mora	21
23 Penalidades	21
24 Importación.....	22
25 Recepción	22
26 Rescisión.....	22
27 Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	22
28 Pagos	23
ANEXO I.....	24
Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales.....	24
ANEXO II	24
Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales	24

ANEXO III.....	25
Pliego de Condiciones Particulares	25
ANEXO IV	38
Carta Poder.....	38
ANEXO V	39
Formulario de Oferta.....	39
ANEXO VI.....	40
Planilla de Cantidades y Precios.....	40
ANEXO VII	41
Formularios Art. 9.1 a) - Sección II	41
Experiencia general del proveedor	41
ANEXO VII	42
Formularios Art. 9.1 a) II) - Sección II	42
Experiencia particular del proveedor.....	42
ANEXO VIII	43
Especificaciones técnicas	43
1. CARACTERÍSTICAS DE LOS ENVASES DE CLORO	43
2. DEL RETIRO Y ENTREGA DE LOS ENVASES	44
3. DE LAS CANTIDADES A TRANSPORTAR EN FORMA SEMANAL.....	45
4. DE LOS VEHÍCULOS A UTILIZAR PARA EL TRANSPORTE.....	46
5. CAPACITACIÓN DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE	46
6. ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	46
7. TRANSPORTE DE TON CONTENEDORES	47
8. CONOCIMIENTO DE LOS TRANSPORTISTAS	47
9. DOTACIÓN	47
10. INSPECCIÓN	48
11. FORMULARIOS	48
ANEXO IX.....	49
Declaración igualdad de género	49

Sección I

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y servicios no personales

1 Disposiciones Generales

1.1 Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente reglamento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego Único) para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, en los casos de las contrataciones cuyos montos superen el límite establecido en el Artículo 47 del TOCAF, salvo los procedimientos que requieran reglamentación especial.

1.2 Jerarquía de las Normas

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante, Pliego Particular) sólo podrá modificar las disposiciones del presente Pliego que éste expresamente autorice.

1.3 Cómputo de Plazos

Los términos fijados en el presente reglamento se computarán en días hábiles, y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento.

1.4 Notificaciones

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

1.5 Comunicaciones

Todas las comunicaciones se efectuarán en el domicilio o a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular.

1.6 Jurisdicción competente

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

2 Publicación del llamado

Es obligatoria la publicación de la convocatoria a procedimientos competitivos y el Pliego Particular en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, cumpliendo con la antelación suficiente en casos de corresponder, sin perjuicio de otros medios que la Administración Pública estime conveniente.

En los casos de licitaciones públicas, se deberá dar cumplimiento a la normativa específica en la materia, efectuando asimismo la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial.

3 Aclaraciones de los Pliegos

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los adquirentes del Pliego Particular mediante comunicación escrita dentro del plazo que fije el mismo y por los medios que establezca. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y deberán ser evacuadas por la Administración dentro del plazo que establezca el Pliego Particular, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. En los casos que el Pliego Particular hubiera sido adquirido, la evacuación de la consulta se comunicará asimismo en forma personal tanto al eventual oferente que la realice, como a todos aquellos que hayan adquirido dicho recaudo.

4 Modificación del Pliego Particular

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular. Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos y comunicado a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

5 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, además deberá comunicarse personalmente a los que hayan adquiridos pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

6 Reserva de la Administración

La Administración podrá prorrogar la Apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento. En los casos de prórroga de la Apertura, la Administración procederá a publicar la nueva fecha en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos; asimismo deberá devolver las garantías de mantenimiento de ofertas y el importe de los Pliegos a solicitud de los interesados que, ante dicha prórroga, desistan de presentar propuestas.

En caso de dejar sin efecto el Llamado, se procederá a publicar inmediatamente lo resuelto en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos. Consecuentemente, la Administración procederá a devolver de oficio el importe de los Pliegos y las garantías depositadas, si correspondiere.

7 Normalización de artículos

Cuando un bien o servicio se encuentre normalizado, la referencia a las normas estandarizadas de calidad que apliquen, incluidas en el Pliego Particular, hará obligatorio el cumplimiento de las mismas por parte de los oferentes y su control de calidad se efectuará en la forma prevista en ellas y en dicho Pliego.

8 Requisitos Formales de las Ofertas

8.1 Redacción

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

El Pliego Particular podrá autorizar la presentación de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero.

La Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al castellano.

8.2 Domicilio

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.

Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

8.3 Identificación

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

En los casos de aplicación del presente Pliego Único, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

8.4 Cumplimiento de requisitos formales

Para la valoración del cumplimiento de los requisitos formales se aplicarán los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

9 Requisitos para la presentación de las ofertas

El Pliego Particular no podrá imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la Consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose sólo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

El Pliego Particular no podrá exigir documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

9.1 Documentos integrantes de la oferta

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a. Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular, tanto respecto de la empresa como del objeto licitado.
- b. La propuesta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación, incluyendo la declaración exigida en el punto 10.5.
- c. Documentos requeridos en el Pliego Particular.

9.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta

Cuando corresponda el oferente deberá:

- a. Depositar la garantía de mantenimiento de oferta cuando la Administración declare la obligatoriedad de la misma de acuerdo a lo establecido por el art. 64 del TOCAF.
- b. Adquirir el Pliego, cuando el mismo tenga costo.

10 Validez de las ofertas

10.1 Consideraciones generales

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y en las condiciones y forma que se establezcan en el Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes o la consideración de las propuestas, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

10.2 Objeto

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en los Pliegos tienen un carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Si el Pliego Particular lo autoriza, podrán presentarse modificaciones, soluciones alternativas así como variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

Se considerará que una oferta es:

- a. **Una modificación** cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.
- b. **Una solución alternativa** cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.
- c. **Una variante** cuando, la misma presente variedad o diferencia pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

10.3 Precio y cotización

El Pliego Particular establecerá las condiciones de compra en plaza, en el exterior o indistintamente, rigiendo las cláusulas INCOTERMS -Cámara de Comercio Internacional (CCI)- aplicables en la versión vigente a la fecha de la convocatoria en lo que corresponda.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular.

Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que el Pliego Particular no determine precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular, el que establecerá el o los tipos de moneda en que deberá cotizarse y los instrumentos de pago que pueden utilizarse.

10.3.1 Discrepancias

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del T.O.C.A.F.

10.3.2 Actualización de precios

La obligación de cotizar precio firme sin ajustes, o de fórmulas paramétricas de actualización de precios, será incluida en las cláusulas del Pliego Particular.

A falta de especificación en el Pliego Particular los oferentes que coticen precios reajustables, deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido, del tipo siguiente:

$$P1 = P0 (aA1/A0 + bB1/B0 + \dots + mM1/M0 + n)$$

donde:

P0 = monto de la propuesta

P1 = monto actualizado de la propuesta

a, b,...m, n = coeficientes de incidencia de los parámetros.

La suma de dichos coeficientes deberá ser igual a 1.

n = coeficiente que representa el componente de la oferta cuyo precio no está sujeto a ajuste.

A, B,...M = parámetros o índices de los principales componentes de los costos del oferente.

Los parámetros con subíndice 0 toman el valor vigente al último día hábil o mes anterior a la fecha de apertura de la oferta, y los parámetros con subíndice 1 toman, para suministros, el valor vigente al día o mes anterior a la fecha de la entrega total o parcial de los bienes y, para la prestación de servicios, el promedio ponderado del valor del parámetro en el período de facturación.

Cuando la entrega se realice dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará a entrega real. Si la referida entrega se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al proveedor o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha de entrega la contractualmente convenida. Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración, se ajustará a entrega real.

Podrá aplicarse la misma fórmula paramétrica para el caso de demora en el pago.

Los valores de todos los parámetros contenidos en la fórmula de ajuste deberán estar documentados por publicaciones oficiales o que merezcan la confianza de la Administración. Dichas publicaciones deberán estar claramente definidas en la oferta y, en caso de ser extranjeras, se incluirá una copia de las mismas.

En el caso de suministros tarifados oficialmente en el País, la Administración no pagará precios o aumentos mayores a los decretados por la autoridad competente, aún cuando la fórmula paramétrica eleve éstos a un valor superior.

Asimismo cuando existan disposiciones conteniendo cláusulas que limiten el traslado de los aumentos a los precios, las mismas serán tenidas en cuenta.

10.4 Tributos

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

10.5 Regímenes de Preferencia

10.5.1 Régimen general

El margen de preferencia a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecido en el art. 58 del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

- i) Será aplicable en los casos de licitaciones públicas y licitaciones abreviadas así como en los casos de compras por excepción en las que dicha preferencia resulte procedente, cuando el monto supere el establecido para la obligatoriedad del presente Pliego Único. Dicho monto es el estimado por la Administración al aprobar la convocatoria.
- ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.

No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

BIENES

El margen de preferencia a los bienes que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales, de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales (Anexo I), debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación. En ausencia de declaración a los efectos del presente régimen los bienes serán considerados como no nacionales.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

SERVICIOS

El margen de preferencia a los servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, el oferente deberá declarar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales (Anexo II).

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

Fórmulas de cálculo

Los precios comparativos de los productos y servicios que califiquen como nacionales y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

A. Bienes y servicios que no incluyan bienes

$$PCN = PN - (PN \times 0,08) \quad PCNN = PNN$$

B. Servicios que incluyan bienes

$$PCN = PN - PN \times (1 - \% BNN) \times 0,08$$

Donde

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional

PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales (declarado por el oferente)

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos que califiquen como nacionales y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

10.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo

10.5.2.1 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME

La promoción a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecida en los arts. 59 y 60 lit. A del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

b1) Preferencia en el precio

i) Será aplicable cuando intervengan micro, pequeñas y medianas empresas (en adelante MIPYME) con bienes de su producción así como con servicios prestados o ejecutados directamente por ellas, que califiquen como nacionales. A los efectos de ampararse en el referido subprograma, las empresas deberán estar incluidas en alguna de las categorías previstas en el Dec. No.º 504/007 de 20 de diciembre de 2007 y ajustarse a lo dispuesto en el Dec. N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular. No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

iii) El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 8% y para medianas empresas del 4% cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a productos o servicios nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de productos o servicios que no califiquen como nacionales.

iv) El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 16% y para medianas empresas del 12% en cualquier circunstancia en que participe un producto o servicio que no califique como nacional y su oferta sea válida.

v) El monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia a los servicios de micro, pequeñas y medianas empresas que califiquen como nacionales y que incluya el suministro de bienes, no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, la Administración tendrá en cuenta los porcentajes establecidos en el certificado de participación en el programa de contratación pública para el desarrollo de las MIPYME emitido por la DINAPYME.

vi) En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

vii) Los precios comparativos de los productos y servicios ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

A. Bienes y servicios que no incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - (PM \times B)$$

B. Servicios que incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - PM \times (1 - \% \text{ BNN}) \times B$$

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales de acuerdo con el certificado del art. 5 del Dec. N° 371/010.

B = preferencia de acuerdo con los numerales iii) y iv) precedentes.

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego, tengan establecida una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

b2) Reserva de mercado para MIPYME

i) Las empresas que cumplan los requisitos previstos en los numerales i) y ii), del precedente b1) podrán presentarse a la contratación o adquisición invocando explícitamente el mecanismo de Reserva de Mercado.

ii) Mediante este mecanismo la empresa deberá ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición.

iii) La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta.

iv) Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral siguiente, se deberá adjudicar a la mejor de las ofertas que invoque el mecanismo de Reserva de Mercado, el 10% del quantum total del objeto licitado. La parte restante se asignará a la mejor oferta.

v) Este mecanismo no aplica en los siguientes casos:

a) cuando resulte ganadora una empresa por aplicación del régimen previsto en el precedente b1.

b) cuando la mejor oferta que se ampara en el mecanismo de Reserva de Mercado supera en 16% o más a la mejor de las ofertas que se presentan por el total del monto licitado. Se entiende por mejor de las ofertas la de menor precio o la que obtenga la mejor calificación según corresponda, sin perjuicio de que por aplicación de la Preferencia a la Industria Nacional (PIN) pueda resultar ganadora otra oferta.

c) en aquellas excepciones en que el ordenador del gasto correspondiente considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, en cuyo caso deberá:

1) Establecer esta excepción en el Pliego Particular, y

2) Fundamentar su decisión en todos los casos, quedando dicha fundamentación a disposición de cualquier interesado a partir de la fecha de publicación del Pliego.

d) cuando se trate de una compra realizada al amparo del literal B y literal C, numerales 1, 3 y siguientes del art. 33 del TOCAF.

vi) No serán de aplicación a las ofertas que se amparen al mecanismo de Reserva de Mercado las demás preferencias en precio previstas en el presente numeral 10.5.1 y 10.5.2.1.

11 Garantía de mantenimiento de oferta

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que se determinará en el Pliego Particular.

El mismo Pliego podrá establecer la obligatoriedad de su constitución. En caso contrario el oferente podrá optar por constituir la o no.

En ningún caso podrán exigirse garantías por ofertas cuyos montos sean inferiores al tope de la licitación abreviada.

El Pliego Particular podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente a la Administración.

11.1 Ejecución

La garantía podrá ser ejecutada:

a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.

b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.

c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

11.2 Aplicación de multa

En el caso en que el oferente opte por no constituir la garantía de mantenimiento de oferta, en las mismas hipótesis del numeral anterior, se aplicará una multa del 5% del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración, y la comunicación del hecho al RUPE.

12 Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas

12.1 Presentación

La presentación de las ofertas podrá realizarse personalmente contra recibo, o por correo, fax, en línea a través de los sitios web de Compras y Contrataciones Estatales u otros medios remotos de comunicación electrónica según lo disponga el llamado, no siendo de recibo las que llegaren fuera de las condiciones establecidas en el Pliego Particular.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad de la Administración contratante, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

12.2 Confidencialidad

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- * la relativa a sus clientes;
- * la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- * la que refiera al patrimonio del oferente;
- * la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- * la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;
- * y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como “Información Confidencial”.

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un “resumen no confidencial” de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

12.3 Apertura

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración Pública licitante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir. En caso de apertura electrónica, ésta se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si se ha constituido la garantía, cuando ello correspondiera.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Los oferentes podrán requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del solicitante.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que hubieren consignado constancias en la misma, así como por los demás oferentes que lo deseen hacer.

13 Defectos, carencias o errores en las ofertas

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

13.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá:

1. Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.
2. Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

Finalmente la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitirá su informe que deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.

El pronunciamiento deberá recaer sobre cada ítem, salvo que en el Pliego Particular se establezca un criterio diferente.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes.

13.2 Admisibilidad de las ofertas

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate.

13.3 Evaluación

En el Pliego de Condiciones Particulares se deberán establecer los criterios de evaluación, conforme a uno de los siguientes sistemas:

- a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso (Arts. 48 Lit. C y 65 final del T.O.C.A.F.).
- b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo, el que será aplicado únicamente respecto de quienes cumplan con los requisitos mínimos previstos en las bases del llamado (Art. 68 inciso 3° del T.O.C.A.F.).

13.4 Mejora de ofertas

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

13.5 Negociaciones

El Pliego Particular podrá establecer que en caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.

13.6 Precio Manifiestamente Inconveniente

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

13.7 Vista de las actuaciones

En todo procedimiento competitivo de contratación cuyo valor supere el cuádruple del monto máximo para la licitación abreviada correspondiente al organismo, una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, la Administración deberá dar vista del expediente a los oferentes, excepto de aquella información de carácter confidencial contenida en las ofertas respecto de la cual se haya dado cumplimiento a la normativa vigente en la materia para ser considerada como tal (Ley N° 18.381 y Arts. 28 a 32 del Decreto N° 232/010) debiendo haber sido presentadas en ese carácter (Art. 10 Ley N° 18.381).

A tales efectos, se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco días, notificándose a los interesados dentro de las veinticuatro horas de dispuesto el trámite aludido.

Los oferentes podrán formular por escrito, dentro del plazo establecido en el inciso precedente, las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este plazo si los interesados expresaran que no tienen consideraciones que formular.

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación, y respecto de cuya petición debe existir informe fundado.

El interesado remitirá copia del escrito o impugnación presentada al Tribunal de Cuentas, disponiendo de un plazo de cuarenta y ocho horas a tales efectos.

14 Adjudicación

14.1 Dictado del acto

Recibido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y cumplida la vista, en su caso, el ordenador competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las ofertas, lo que

deberá publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración.

El ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartarse del mismo, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

14.2 Requisitos formales

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

En ningún caso se podrá solicitar aquella documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

15 Aumento o disminución de contrato

La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de la contratación hasta un máximo de 20% y 10%, respectivamente, respetando las condiciones y modalidades originales.

También podrán aumentarse o disminuirse en mayores proporciones a las indicadas, previo consentimiento del adjudicatario, respetando las condiciones que rigen la contratación.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

Los porcentajes referidos precedentemente se aplican sobre cada una de las prestaciones objeto del contrato.

Las resoluciones de ampliación de contrato deberán publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

16 Notificación

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes.

17 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta

Cuando se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos del art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes.

Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución.

18 Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga su adjudicación dictado por el ordenador competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

La administración podrá establecer en los Pliegos Particulares o en la resolución de adjudicación, la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten para el perfeccionamiento del contrato.

19 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

19.1 Constitución

Cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el art. 33 del TOCAF, el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos, lo que deberá estar establecido en el Pliego Particular.

El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La Administración podrá establecer en el Pliego Particular, garantías o montos diferentes a lo expresado precedentemente, determinar que sean obligatorias cuando la contratación lo justifique o exonerar de la presentación cuando ello le resulte conveniente.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

19.2 Opción de no presentación de la garantía

El Pliego Particular podrá establecer el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía. En caso de hacer uso de este derecho, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.

19.3 Falta de constitución de la garantía

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

19.4 Ejecución de garantía

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

20 Control de calidad

La Administración Pública podrá efectuar, directamente o a través de organismos de normalización y certificación, controles de calidad de los productos ofertados o contratados.

En los casos en que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado desarrolle normas de calidad de productos y servicios, las mismas deberán ser consideradas.

21 Cumplimiento personal de las obligaciones

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento por escrito del organismo contratante, previa demostración de que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos para contratar con el mismo.

También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar total o parcialmente.

22 Mora

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

23 Penalidades

Las penalidades por mora podrán ser:

- A) un porcentaje del monto total del contrato, o de la cuota parte correspondiente, por el incumplimiento.
- B) un porcentaje de dicho monto o cuota parte, proporcional al período de incumplimiento.
El Pliego Particular determinará dichos porcentajes y su límite máximo.
- C) suma fija.

Las penalidades por mora se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

En caso que la Administración establezca en el Pliego Particular el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato, y se incumpliera el contrato, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE.

24 Importación

En caso de bienes a ser importados por la Administración, se establecerá en el Pliego Particular las condiciones y requisitos a cumplir por los oferentes y adjudicatarios.

25 Recepción

El adjudicatario deberá efectuar la entrega de bienes o la prestación de servicios en las condiciones y plazos previstos en la contratación.

La Administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije el Pliego Particular deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o si el adjudicatario hubiera optado por no presentar garantía, conforme lo dispuesto en el art. 64 inciso 4° del TOCAF, aplicar la multa prevista en el citado artículo, comunicándose al RUPE.

26 Rescisión

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello.

No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de la multa dispuesta en el art. 64 inciso 4° del TOCAF, en caso en que el oferente hubiera optado por no presentar garantía, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

27 Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

28 Pagos

El Pliego Particular establecerá las condiciones y formas de pago. En todos los pagos la Administración podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con el organismo contratante, relativa al contrato.

ANEXO I

Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el Art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO II

Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto N° 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el Art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO III

Pliego de Condiciones Particulares

1.5	<p>Comunicaciones Se agrega:</p> <p>Comunicaciones a O.S.E.</p> <p>Las comunicaciones a O.S.E. se realizarán a la Oficina de Licitaciones de O.S.E.</p> <p>Personalmente en San Martín 3235 - Montevideo- Uruguay Fax 22084147 # 175 Correo electrónico licitaciones@ose.com.uy</p> <p>Comunicaciones de O.S.E.</p> <p>Las comunicaciones que realice O.S.E. las efectuará a través del correo electrónico que figure en el RUPE.</p>
1.6	<p>Jurisdicción competente Se agrega:</p> <p>Competencia judicial</p> <p>Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con el presente Pliego, el proceso licitatorio que el mismo forma parte, así como la relación contractual que se perfeccionará en la forma establecida en el Art. 69 del TOCAF, se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales de Justicia Ordinaria del Departamento de Montevideo que por turno y materia corresponda. La presentación de una oferta implicará indefectiblemente la aceptación de la presente prórroga de competencia, así como todas las condiciones establecidas en este Pliego.</p>
3	<p>Aclaraciones de los Pliegos Se agrega:</p> <p>Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por escrito con una antelación mínima de hasta 7 (siete) días hábiles de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.</p> <p>Este plazo se computará a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud. Vencido el mismo no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.</p> <p>La solicitud estará dirigida a la Oficina de Licitaciones por los siguientes medios:</p> <p>Personalmente en la Oficina de Licitaciones: San Martín 3235, Montevideo, Uruguay Fax: 2208 4147 #175 Correo electrónico: licitaciones@ose.com.uy</p> <p>Las respuestas a las consultas efectuadas serán comunicadas al interesado que la realiza y a todos aquellos que hayan adquirido el Pliego, en un plazo de hasta 48 (cuarenta y ocho) horas previas al acto de apertura, al correo electrónico indicado por el solicitante a estos</p>

	<p>efectos en la consulta. Además O.S.E. publicará las respuestas en su página web y en el de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales.</p>
5	<p>Solicitud de prórroga de apertura de ofertas Se agrega:</p> <p>La solicitud de prórroga de apertura de ofertas podrá presentarla cualquier interesado, debiendo hacerlo por escrito, dirigida a la Oficina de Licitaciones de O.S.E., con una antelación mínima de hasta 5 (cinco) días hábiles de la fecha fijada para ese acto.</p> <p>Los medios para solicitarla son los que se indican: Oficina de Licitaciones de O.S.E. Av. San Martín 3235, CP 11.700, Montevideo, Uruguay Fax:2208 4147 #175 Correo electrónico licitaciones@ose.com.uy</p>
8.1	<p>Redacción Se agrega:</p> <p>Solo se admitirá la presentación de folletos y/o catálogos redactados en idioma español, inglés, portugués, italiano o francés</p>
9.1 a)	<p>Documentos integrantes de la oferta Se agrega:</p> <p>I) Experiencia general del proveedor:</p> <p>El oferente deberá acreditar:</p> <p>i. Experiencia en contratos como proveedor principal en por lo menos 2 (dos) contratos en los últimos 5 (cinco) años anteriores al plazo de apertura de la licitación, cada uno por un valor mayor o igual a USD 100.000 (cien mil dólares estadounidenses), finalizados satisfactoriamente, y</p> <p>ii. demuestre una actividad mayor o igual a 9 (nueve) meses cada año en los últimos 5 (cinco) años anteriores al plazo de apertura de la licitación.</p> <p>Información que deberá presentarse completando el formulario de Experiencia general (Anexo VII). y acreditarse de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si los antecedentes refieren a servicios realizados para administraciones públicas, se deberá incluir en la oferta copia de la recepción de los mismos. - Si los antecedentes refieren a clientes privados, se deberá incluir en la oferta comprobante emitido por el referido cliente. <p>De lo contrario, en cualquiera de los casos, no se tendrá en cuenta esa experiencia</p> <p>II) Experiencia particular del proveedor:</p>

A los efectos de esta licitación se define servicio similar al licitado al **transporte de mercancía peligrosa en estado líquido**.

El oferente deberá acreditar haber provisto en carácter de **proveedor principal o subcontratista**, el servicio de transporte de mercancía peligrosa en estado gaseoso licuado por una cantidad mínima por año de 300.000 (trescientos mil) Kg.

Información que deberá presentarse completando el formulario **Experiencia particular (Anexo VII)** y acreditarse de la siguiente forma:

- Si los antecedentes de **Experiencia particular** refieren a servicios realizados para empresas públicas o departamentales, deberá incluirse en la oferta copia de recepción del servicio prestado (finalizado sin observaciones).
- En caso de tratarse de antecedentes con clientes privados deberá adjuntarse a la oferta comprobante emitido por el referido cliente.

De lo contrario, en cualquiera de los casos, no se tendrá en cuenta esa experiencia.

III) Tamaño e identificación de la flota propuesta

El oferente deberá acreditar:

- a) Disponer de una flota de vehículos** aptos para el transporte de Cilindros y Tons de Cloro Líquido mayor o igual a 2 (**dos**) **unidades** con **i)** un camión que le permita cargar, transportar y descargar, hasta 80 Envases de 68 Kg. cada uno (Peso total aproximado 8.500 Kg.) y un camión en las mismas condiciones para hasta 4 (cuatro) Ton Contenedores de 907 Kg, respectivamente (Peso total aproximado 10.000 Kg.), **ii)** antigüedad menor a 10 (**diez**) años a la fecha de apertura de la licitación y **iii)** evidencia de que cumpla con las exigencias departamentales y nacionales en cuanto al transporte del producto objeto de esta licitación.

A tales efectos deberá identificar en el Reporte de la flota de la empresa emitido por la Dirección Nacional de Transporte del MTOP, los vehículos aptos propuestos para cumplir el servicio licitado.

- b)** La carrocería del camión que transportará los cilindros de 68 Kg. deberá contar con una plataforma hidráulica en la parte trasera, para la carga y descarga de los referidos cilindros.
- c)** Las dimensiones aproximadas de los cilindros:
Los cilindros de 68 kg de capacidad, tienen un peso vacío (tara) de 39 a 64 kg, con un diámetro externo de 260 a 273 mm, y altura en el rango 1346 a 1422 mm.
(Fuente: Panfleto 1 del Instituto del Cloro, 2008).
- d)** Para los Tons contenedores requiere especial atención a los requerimientos del Instituto del Cloro respecto de las superficies de cargas, las barandas, los implementos y métodos de fijación de la carga, la fortaleza de los amarres y su vinculación con el

	<p>chasis del camión, solidarios mediante vigas especiales y soldaduras que permitan soportar la carga dinámica de 16 toneladas que se exige.</p> <p>Dimensiones aproximadas de cada tons (tanques cilíndricos de acero de cabezales convexos soldados al cilindro) a transportar:</p> <p>Los ton contenedores de 907 kg de capacidad, tienen un peso vacío (tara) de 590 a 748 kg, con un diámetro externo de 762 mm una longitud de 2026 a 2096 mm.</p> <p>Forma de izado: Barra rígida que engancha al ton de ambos extremos. (Fuente: Panfleto 1 del Instituto del Cloro, 2008).</p> <p>e) Se indicará marca, modelo y año, potencia del motor, de los camiones a utilizar así como también características de las carrocerías para la carga, adjuntando planos de las mismas.</p> <p>f) Los vehículos deberán estar correctamente señalizados y adecuados para el traslado de sustancias peligrosas, teniendo en cuenta las Reglamentaciones de Tránsito Vigentes Nacionales, así como el Decreto 560/03 del 31/12/2003, que se implementa por medio del Reglamento Nacional sobre el transporte de mercancías peligrosas por carretera para rutas de jurisdicción nacional. A tales efectos deberá identificar en el Reporte de la flota de la empresa emitido por la Dirección Nacional de Transporte del MTOP, los vehículos aptos propuestos para cumplir el servicio licitado.</p> <p>g) Además de la documentación y declaración solicitadas, a efectos de constatar en sitio el cumplimiento de la flota propuesta, incluyendo elementos de seguridad y de protección personal de los conductores en acuerdo a lo dispuesto por el Art. 5 de la Memoria Técnica del Anexo VIII, esta será inspeccionada durante el estudio de las ofertas por asesores técnicos designados por la Comisión Asesora de Adjudicación de Licitaciones interviniente.</p> <p>IV) Estados financieros emitidos de acuerdo a normas contables adecuadas, correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios económicos, acompañados de informe de contador público firmado (alcance mínimo revisión limitada), del que se desprenda la solidez actual de la situación financiera del oferente. O.S.E. se reserva el derecho de solicitar durante el estudio de las ofertas, actualización de esta información a una fecha más reciente al de la apertura de la licitación. NO APLICA</p>
9.1 b)	<p>Documentos integrantes de la oferta</p> <p>Se agrega:</p> <p>Se deberá presentar:</p> <p>I) Oferta redactada conforme establece el Anexo V y declaraciones de MYPYMES y bienes de calificación nacional (si correspondiese).</p> <p>II) Certificado de aptitud técnica (CAT) para cada vehículo a emplear en el transporte licitado que incluya la habilitación para el transporte de mercancía peligrosa expedida por el SUCTA-MTOP.</p> <p>III) Listado de conductores propuestos para efectuar el servicio licitado, un titular y un suplente por vehículo, incluyendo nombre y documento de identidad.</p>

	<p>IV) Para cada uno de los conductores incluidos en el Listado de conductores, fotocopia de i) licencia de conducir profesional categoría D vigente a la fecha de apertura de la licitación, ii) carné de salud y iii) certificado de capacitación del Curso de transporte de mercancías peligrosas (cartilla naranja emitida por el MTOP).</p> <p>V) Constancia de seguro contra todo riesgo de cada uno de los vehículos propuestos y de la mercadería que se transporta (adicional por responsabilidad civil por daños a la carga).</p> <p>VI) Número de teléfono fijo o celular que permanecerá a la orden permanente para recibir necesidades del servicio con carácter de urgencia, los 365 días del año.</p>
<p>9.1 c)</p>	<p>Documentos integrantes de la oferta Se agrega:</p> <p>Declaración Igualdad de género</p> <p>En el marco de lo dispuesto por las Leyes Nos. 17.215, 18.104, 18.561 y 19.161 y la Ordenanza Ministerial del M.S.P. 217/2009 sobre Lactancia materna, los proponentes deberán acreditar al momento de la presentación de sus ofertas haber implementado en sus empresas una política para abordar situaciones de acoso sexual y políticas y/o acciones concretas para la promoción de la igualdad de oportunidades desde la perspectiva de género, de acuerdo a declaración jurada que figura en el Anexo IX.</p>
<p>9.2</p>	<p>Requisitos previos a la presentación de la oferta Se agrega:</p> <p>Para presentar la propuesta los oferentes deberán:</p> <p>a) Adquirir el pliego de Condiciones Particulares; y estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo No. 155/13), siendo los estados admitidos del trámite de registro los siguientes: “EN INGRESO” o “ACTIVO”.</p> <p>La adquisición del Pliego de Condiciones Particulares deberá efectuarse con anterioridad al acto de apertura, mediante depósito o transferencia a la cuenta corriente del Banco de la República Oriental del Uruguay, en pesos uruguayos N° 1520024170 y caja de ahorro en dólares estadounidenses No. 1510297583, por el importe y moneda correspondiente.</p> <p>El comprobante del referido depósito se presentará en el momento de adquirir el Pliego en la Oficina de Licitaciones, ubicada en la Avenida San Martín No. 3235, Montevideo, Uruguay.</p> <p>b) Constituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta en las condiciones previstas en el Art. 11 del PCP.</p> <p>c) Tener vigente el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales establecido por la Ley 16074.</p>
<p>10.1</p>	<p>Consideraciones Generales</p>

	<p>Se agrega:</p> <p>Se fija el plazo de mantenimiento de oferta en 120 (ciento veinte) días calendario a partir de la apertura de la licitación.</p> <p>Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas hasta que se inicie la ejecución del contrato.</p> <p>En caso que el oferente no tenga interés en mantener su oferta por un plazo superior al fijado, deberá presentar nota manifestando el retiro de la oferta y la solicitud de devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente, siempre que la misma sea recibida con anterioridad a la notificación de la adjudicación.</p>
<p>10.2</p>	<p>Objeto</p> <p>El objeto de la Licitación comprende la contratación del servicio de retiro, transporte y distribución de Cloro en envases de 68 Kg. de capacidad y Ton Contenedores de 907 Kg. de capacidad, con destino a Unidades Operativas de todo el País.</p> <p>Plazo e inicio de prestación del servicio:</p> <p>El plazo de ejecución del servicio será de 60.000 (sesenta mil) kilómetros pisados, estimándose que ello ocurra en 5 meses o hasta que se agote el monto del contrato adjudicado.</p> <p>El inicio del plazo del contrato se computará a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación definitiva.</p> <p><u>Condiciones ordinarias de prestación del servicio:</u></p> <p>El servicio será prestado en las condiciones que establece las Especificaciones Técnicas (Anexo VIII) y cumpliendo la normativa y las disposiciones establecidas en el presente Pliego.</p> <p><u>Condiciones de urgencia de prestación del servicio:</u></p> <p>En situaciones de urgencia O.S.E. podrá requerir del servicio en forma inmediata.</p> <p>En esos casos O.S.E. lo comunicará verbalmente al proveedor al teléfono fijo o celular, que este haya declarado en su oferta a estos efectos, y este deberá disponer del transporte en la capacidad necesaria en forma inmediata.</p>
<p>10.3</p>	<p>Precio y cotización</p> <p>Se agrega:</p> <p>Moneda de cotización</p> <p>La moneda de <u>cotización</u>, de <u>comparación</u> y de <u>pago</u>, será pesos uruguayos, no siendo de recibo otras.</p> <p>Precio de la oferta</p>

	<p>El precio de la oferta será precio/km pisado.</p> <p>A los efectos de la presente licitación se define km pisado al recorrido de ida más el de vuelta, iniciándose en el lugar de despacho del producto a transportar hasta destino de entrega y el regreso al primero de estos.</p> <p>A efectos de formular el precio de la oferta el oferente deberá completar la Planilla de Cantidades y Precios del Anexo VI.</p> <p>Los precios ofertados no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna, y deberán comprender todos los gastos necesarios para el correcto cumplimiento del servicio e incluir todos los tributos y obligaciones que sean de aplicación.</p> <p>El oferente es el único responsable del precio ofertado, no existiendo posibilidad de reclamo si al momento de prestar el servicio, este supera el monto de la oferta.</p> <p>Precio de comparación</p> <p>El precio de comparación será precio/km pisado expresado en pesos uruguayos.</p>																
<p>10.3.2</p>	<p>Actualización de precios Se agrega:</p> <p>La fórmula de ajuste que regirán el cálculo de las variaciones de precio de las ofertas formuladas en moneda nacional es la siguiente:</p> $P = P_o(0,20 * I/I_o + 0,30 * CV/CV_o + 0,50 * C/C_o)$ <p>siendo:</p> <table border="1" data-bbox="432 1294 1385 1912"> <tr> <td>P</td> <td>Precio actualizado del suministro realizado.</td> </tr> <tr> <td>P_o</td> <td>Precio de oferta del suministro.</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td>Laudo establecido por el Consejo de Salarios para el Grupo No. 13, Subgrupo 07 Rama A2, correspondiente al último día del mes anterior al de realización de los trabajos.</td> </tr> <tr> <td>I_o</td> <td>Laudo del ítem anterior al último día del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.</td> </tr> <tr> <td>IPC</td> <td>Valor del Índice de Precios al Consumo según el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior al de entrega del suministro.</td> </tr> <tr> <td>IPC_o</td> <td>Valor del ítem anterior correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>Costo del Gas-oil al último día del mes anterior al de la fecha de la realizado el servicio</td> </tr> <tr> <td>C_o</td> <td>Cotización del ítem anterior al último día del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.</td> </tr> </table> <p>No se aceptarán ofertas que la modifiquen o propongan otras formulas, lo que será causa de rechazo de la oferta.</p>	P	Precio actualizado del suministro realizado.	P _o	Precio de oferta del suministro.	I	Laudo establecido por el Consejo de Salarios para el Grupo No. 13, Subgrupo 07 Rama A2, correspondiente al último día del mes anterior al de realización de los trabajos.	I _o	Laudo del ítem anterior al último día del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.	IPC	Valor del Índice de Precios al Consumo según el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior al de entrega del suministro.	IPC _o	Valor del ítem anterior correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.	C	Costo del Gas-oil al último día del mes anterior al de la fecha de la realizado el servicio	C _o	Cotización del ítem anterior al último día del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.
P	Precio actualizado del suministro realizado.																
P _o	Precio de oferta del suministro.																
I	Laudo establecido por el Consejo de Salarios para el Grupo No. 13, Subgrupo 07 Rama A2, correspondiente al último día del mes anterior al de realización de los trabajos.																
I _o	Laudo del ítem anterior al último día del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.																
IPC	Valor del Índice de Precios al Consumo según el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior al de entrega del suministro.																
IPC _o	Valor del ítem anterior correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.																
C	Costo del Gas-oil al último día del mes anterior al de la fecha de la realizado el servicio																
C _o	Cotización del ítem anterior al último día del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.																

	<p>Los cambios de precios que surjan por la variación de los parámetros señalados se reconocerán cuando ocurran en el período comprendido entre el día anterior a la fecha de apertura de las ofertas y la fecha en que queda cumplido totalmente el trabajo dentro de los plazos fijados en la oferta.</p> <p>A los efectos de la liquidación del ajuste de precio, el proveedor deberá presentar junto con la factura del servicio prestado, nota solicitando la aprobación del ajuste de precios correspondiente a ese servicio, dentro de un plazo máximo de 60 (sesenta) días calendario en la Oficina N° 3 “Seguimiento de Proveedores, Av. San Martín 3235. La misma deberá acompañarse con la planilla de cálculo, su correspondiente liquidación y copia de la factura de los servicios prestados, a efectos de su aprobación.</p> <p>En todos los casos la aceptación o rechazo de las liquidaciones por variación de precios quedará a exclusivo juicio de OSE.</p>
<p>10.4</p>	<p>Tributos Se agrega:</p> <p>Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado (IVA) y porcentajes del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.</p> <p>O.S.E. rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto en la Sección I del presente pliego.</p>
<p>10.5</p>	<p>Regímenes de Preferencia</p> <p>BIENES O SERVICIOS QUE CALIFICAN COMO NACIONALES</p> <p>En la oferta, los interesados en beneficiarse con el margen de preferencia, deberán especificarlo y presentar la Declaración Jurada establecida en el Art. 10.5.1 del Decreto No. 131/014 (Anexo I).</p> <p>MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMEs)</p> <p>Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado expedido por Dinapyme que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo (Arts. 2 y 5, y concordantes del Decreto No. 371/010).</p> <p>No aplica la reserva de mercado.</p>
<p>11</p>	<p>Garantía de Mantenimiento de Oferta</p> <p>Si la oferta, considerando el precio más IVA, supera el monto de \$ 8.198.999 (pesos uruguayos ocho millones ciento noventa y ocho mil novecientos noventa y nueve) se deberá constituir, obligatoriamente y previo al acto de apertura una Garantía de Mantenimiento de Oferta por la suma de \$ 81.990 (pesos uruguayos ochenta y un mil novecientos noventa).</p> <p>La Garantía de Mantenimiento de Oferta se constituirá a nombre del oferente y a la orden de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y podrá consistir en:</p>

	<p>a) Depósito o transferencia bancaria a las cuentas :</p> <p>Caja de ahorro en moneda nacional: Cuenta No. 151-0337553 Caja de ahorro en dólares estadounidenses: Cuenta No. 151-0297583 Caja de ahorro en euros: Cuenta No. 151-0942046</p> <p>b) Valores públicos, fianza o aval bancario. c) Póliza de seguro de fianza.</p> <p>A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal.</p> <p>Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario billete y arbitraje vigente al cierre de la Mesa de Cambio del Banco Central del Uruguay al día anterior al de la constitución de la garantía.</p> <p>Si la Garantía de Mantenimiento de Oferta se constituye mediante fianza o aval bancario, dichos documentos emitidos por la entidad garante deberán venir acompañados de certificación notarial de firmas.</p> <p>La garantía deberá depositarse, previo al acto de apertura, en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central de OSE, Carlos Roxlo 1275, Montevideo, Uruguay.</p>
12.1	<p>Presentación</p> <p>La oferta en su totalidad se presentará numerada correlativamente incluyendo la Planilla de Cantidades y Precios (Anexo VI), en original papel firmada y acompañada de 4 (cuatro) copias papel idénticas a la oferta original. Además se entregará la referida Planilla de Cantidades y Precios (Anexo VI) en formato digital (planilla de cálculo).</p> <p>Así conformada la oferta se presentará personalmente en sobre cerrado hasta la hora fijada para la apertura, en la Oficina de Licitaciones de O.S.E. ubicada en la Av. San Martín 3235, Dpto. Montevideo, o por CORREO o FAX (2208 41 47 extensión 175).</p> <p>No se aceptarán ofertas entregadas fuera del plazo fijado.</p>
12.3	<p>Apertura</p> <p>Se agrega:</p> <p>La fecha de apertura de la licitación se dará a conocer en las publicaciones oficiales del llamado.</p>
13.2	<p>Admisibilidad de las ofertas</p> <p>Se agrega:</p> <p>A los efectos de esta licitación se definen ofertas válidas a aquellas ofertas que se ajusten al objeto de la licitación y cumplan con los requisitos formales de presentación y los estipulados en el Arts. 9.1 a), 9.1 b), 9.1 c) y 9.2, para lo cual el licitante incluirá en la oferta la</p>

	<p>información requerida, completará los Formularios de los Anexos del presente Pliego y aportará la documentación solicitada a efectos de acreditar la misma.</p> <p>La verificación determinará si la oferta PASA o NO PASA a la etapa de evaluación</p>
13.3	<p>Evaluación</p> <p>El procedimiento de evaluación se realizará sobre el conjunto de ofertas válidas (ofertas que pasaron), siendo la comparación exclusivamente en base al factor precio.</p> <p>La oferta válida con el menor precio de comparación será la propuesta para la adjudicación, sin perjuicio de lo dispuesto por el TOCAF respecto a la mejora de ofertas.</p>
13.5	<p>Negociaciones</p> <p>En caso de ofertas con precio similar O.S.E. podrá recurrir al instituto de mejora de ofertas y/o negociación a los efectos establecidos en el Art. 66 del TOCAF.</p>
14.1	<p>Dictado del acto Se agrega:</p> <p>O.S.E. se reserva el derecho de adjudicar el servicio licitado, en forma total y/o parcial, así como también rechazar todas las ofertas.</p>
14.2	<p>Requisitos formales Se agrega:</p> <p>a) Para ser adjudicatarios los oferentes deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de “ACTIVO”.</p> <p>Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la comunicación a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.</p> <p>b) <u>Si la información no constare en el RUPE o la misma fuera insuficiente</u>, se le exigirá al adjudicatario la acreditación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Poder con facultades suficientes del firmante de la oferta. - Antecedentes legales acerca de la constitución y naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, agregando testimonio de los estatutos o documentos constitutivos respectivos y de sus modificaciones o <u>certificado notarial que lo acredite</u>. <p>Deberá acreditar además si la empresa es filial o subsidiaria de cualquiera otra.</p> <p>c) Documento Oficial auténtico en el que se acredite que el giro de la empresa oferente pertenezca a una actividad de la naturaleza de los trabajos a realizar por el personal que brindará los servicios de la presente contratación. (Planilla del MTSS vigente).</p>

	<p>d) Será obligación del adjudicatario el cumplimiento de todas las normas laborales en vigencia, incluyéndose entre ellas la Ley N° 17.940 de 2/1/2006.</p> <p>Previa comunicación quien resulte adjudicatario, dispondrá de un plazo de 48 horas para entregar la documentación antes referida, la que será entregada para su control a la Comisión Asesora de Adjudicación de Licitaciones.</p>
19.1	<p>Garantía de fiel cumplimiento del contrato - Constitución Se agrega:</p> <p>La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será obligatoria por el 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado y se presentará o constituirá en el Módulo de Atención a Proveedores de O.S.E., ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo 1275, Montevideo.</p> <p>El monto mínimo para exigir la referida garantía por el período enero-diciembre 2017 es de \$ 3.279.000 (pesos uruguayos tres millones doscientos setenta y nueve mil).</p> <p>Si la garantía de fiel cumplimiento de contrato se constituye mediante fianza o aval bancario, dichos documentos emitidos por la entidad garante deberán venir acompañados de certificación notarial de firmas.</p>
23	<p>Penalidades</p> <p>El incumplimiento total o parcial del proveedor del servicio a los compromisos contraídos con O.S.E. será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiéndose llegar a la rescisión del contrato, lo que a su vez dará mérito a la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.</p> <p>O.S.E podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, e incluso podrá encomendar la rescisión del objeto del contrato por cuenta del proveedor omiso.</p> <p>Del incumplimiento del servicio en condiciones ordinarias.</p> <p>El incumplimiento del servicio en condiciones de prestación ordinaria (Art. 10.2 del presente Pliego) determinará la aplicación por parte de O.S.E. de una multa del 50% (cincuenta por ciento) del precio de los kilómetros correspondientes al servicio incumplido, si el mismo no fue realizado en la semana pactada.</p> <p>Del incumplimiento del servicio en condiciones de urgencia.</p> <p>El incumplimiento del servicio en condiciones de prestación de urgencia, (Art. 10.2 del presente Pliego) determinará la aplicación por parte de O.S.E. de una multa del 50% (cincuenta por ciento) del precio de los kilómetros correspondientes al servicio incumplido, por cada día de atraso.</p>
25	<p>Recepción Se agrega:</p>

	<p>Condiciones de ejecución del servicio</p> <p>El servicio será prestado en las condiciones que se establecen en el artículo 10.2 del presente Pliego; las Especificaciones técnicas (Anexo VIII) y cumpliendo la normativa y las disposiciones establecidas en el presente Pliego.</p> <p>Plazos de ejecución del servicio</p> <p>Los plazos de ejecución del servicio son los establecidos en el Art. 10.2 del presente Pliego.</p> <p>La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta por O.S.E., una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.</p>
28	<p>Pagos</p> <p>Se agrega:</p> <p>La condición de pago será a 30 (treinta) días de la fecha de emisión de la factura.</p> <p>Forma de pago</p> <p>La forma de pago por el servicio contratado será mensual, correspondiendo en cada pago el servicio realizado en el mes anterior al de emisión de la factura, entendiéndose por servicio realizado los km pisados.</p> <p>A esos efectos el proveedor procederá de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cada lunes enviará al correo electrónico suministros criticos@ose.com.uy de la Gerencia de Suministros, División Planeamiento y Gestión de stock la Planilla de servicio cumplido en la semana anterior, según modelo incluido en el Anexo VIII. <p>Dentro de los 2 (dos) primeros días hábiles de cada mes presentará la Planilla de servicio cumplido correspondiente al mes a facturar.</p> <p>Atraso en los pagos:</p> <p>Si O.S.E. efectuara el pago de una factura más allá de ese plazo, el proveedor del servicio tendrá derecho a un ajuste adicional aplicando al monto atrasado la tasa de interés por recargos de financiación vigente a la fecha de que cobra la Dirección General Impositiva. El proveedor del servicio deberá indicar expresamente su voluntad de hacer uso de este derecho. En caso contrario se entenderá que no se aplicarán recargos por atrasos en los pagos.</p> <p>O.S.E. no considerará de recibo otros tipos de puniciones que el indicado o que superen la tasa de interés establecida en la norma referida.</p> <p>Facturación</p> <p>Proveedores que no emiten e-Facturas</p> <p>Las facturas deberán presentarse en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la</p>

	<p>Planta Baja del Edificio Central, calle Carlos Roxlo 1275. Estas deberán incluir el número de hoja de servicio y el documento de contabilización, aportado previamente por el área de OSE responsable de la compra objeto de la licitación.</p> <p>Proveedores con e-factura</p> <p>Para los casos de proveedores que dispongan de Facturación Electrónica, deberán incorporar el dato de la HS/RM (Hoja de Servicios o Recepción de Materiales) proporcionada por OSE dentro del plazo de 72 hs en el campo orden de compra del CFE o deberán ingresar a la aplicación Proveedores-Ingreso HS/RM CFE y asociar el numero de CFE con la HS/RM.</p>
--	---

ANEXO IV

Carta Poder

_____ (lugar), _____ (fecha)

De nuestra mayor consideración

Por la presente carta poder _____ nombre del/los poderdante(s)) autorizo/amos _____ (Nombre del (los) apoderado(s)) con Cédula de Identidad No./s. _____ para que en mi (nuestro) nombre y representación, realice(n) todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier Oficina o repartición de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), en relación a esta Licitación ____ No. _____ en trámite en dicho Organismo.

En consecuencia él (los) apoderado(s) queda(n) facultado(s) expresamente para:

1. Retirar la documentación necesaria para poder participar en la referida licitación.
2. Gestionar la inscripción de la Empresa en los Registros existentes o que se creen.
3. Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique O.S.E.
4. Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes siempre que se refieran a dicho acto exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
5. Efectuar declaraciones sean juradas o no.
6. Interponer todo tipo de recursos.
7. Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con O.S.E. en caso de ser adjudicatario(s) de la presente licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del (los) mandante(s) en el trámite no significará revocación tácita del presente, al que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

SOLICITO(AMOS) la intervención del escribano _____ a los efectos de certificación de las siguientes firmas.

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de sociedades el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas y de la inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, etc. En caso de ser sociedad anónima deberá hacer un control del decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder: vigencia del mismo.

NO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE LA PRESENTE CARTA PODER SI FACULTADES SIMILARES A LAS OTORGADAS EN ESTA, RESULTAN DE OTROS PODERES REGISTRADOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE).

ANEXO V

Formulario de Oferta

Licitación _____ No. _____

Montevideo, ____ de _____ de ____

DATOS DEL PROPONENTE¹:

RUT	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO LEGAL	TELÉFONO Y FAX	CORREO ELECTRÓNICO

Sres. Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.)

De mi mayor consideración

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la empresa indicada, declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar el servicio que se detallan en los documentos licitatorios que rigen la Licitación _____ No. _____, por los precios unitarios y totales que cotiza en moneda nacional.

Declaro que ha inspeccionado el lugar en que se realizarán los trabajos.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA²: _____ (Números) _____ (Letras)
(Este monto coincide con el "Precio total de la oferta" de la Lista de Cantidades y Precios (Anexo V) de los documentos licitatorios.

PLAZO DE EJECUCIÓN³: _____PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA⁴: __________
Firma/s_____
Aclaración de Firma/s¹ Datos de llenado obligatorio.² El precio se establece en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.³ Según lo establecido en el Art. 10.2 de la Sección II y/o Enmiendas si las hubieren.⁴ Según lo establecido en el Art. 10.1 de la Sección II y/p Enmiendas si las hubieren.

ANEXO VI

Planilla de Cantidades y Precios



PlanillaVI-A17734.xls

ANEXO VII
Formularios Art. 9.1 a) - Sección II

Experiencia general del proveedor

El oferente deberá proveer toda la información solicitada en el cuadro que sigue para evaluar la Experiencia en contratos descrita en el Art. 9.1 a) I).

Identificación del Contrato	Fecha de inicio y fin de ejecución	Monto (USD)
Nombre del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección:		

Para contratos realizados en pesos uruguayos, se convertirá a dólares estadounidenses de la fecha de finalización del mismo.

Únicamente se computará experiencia de contratos finalizados y que cuenten con recepción.

Mes/Año de inicio	Mes/Año de terminación	Años	Identificación del Contrato
			Nombre del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección:

ANEXO VII

Formularios Art. 9.1 a) II) - Sección II

Experiencia particular del proveedor

El oferente deberá proveer toda la información solicitada en el cuadro que sigue para evaluar la Experiencia en contratos descrita en el Art. 9.1 a) II).

Identificación del Contrato	Fecha de inicio y fin de ejecución
Nombre del Contrato: Nombre del Contratante: Breve descripción del servicio realizado por el oferente: Dirección: Nombre y mail de referente de contacto:	
Nombre del Contrato: Nombre del Contratante: Breve descripción del servicio realizado por el oferente: Dirección: Nombre y mail de referente de contacto:	
Nombre del Contrato: Nombre del Contratante: Breve descripción del servicio realizado por el oferente: Dirección: Nombre y mail de referente de contacto:	

ANEXO VIII

Especificaciones técnicas

1. CARACTERÍSTICAS DE LOS ENVASES DE CLORO

Previamente, se definirán adecuadamente los envases de cloro gaseoso licuado a transportar:
Existen dos tipos de envases **de cloro en OSE**:

- a) **CILINDROS (capacidad 68 kg.)**
- b) **TON (capacidad 907 kg. Tonelada Corta)**

Definidos de acuerdo al Instituto del Cloro (The Chlorine Institute, Inc., 2001 L. Street, NW. Washington, D.C. 20036), en su Manual de Cloro (Panfleto N°1 en su última versión), como se detalla a continuación:

- **CILINDROS.** Fabricados de acuerdo a la especificación DOT (o CTC) 3A480 o 3AA480.
- **TON.** Fabricados de acuerdo a la especificación DOT (o CTC) 106A500X.

En general, cilindros y Ton, tienen algunas similitudes en la forma en que deben ser manejados.
Si bien, los kit de emergencias para Ton contenedores y los de **cilindros** son diferentes, se evita mucha confusión si se respetan las denominaciones que hemos especificado (Ton y Cilindros).

Los cilindros de cloro, son cilindros de acero sin costura, con una capacidad 68 kg.

Las dimensiones aproximadas se registran en la tabla 1.

Los **cilindros**, son del tipo de anillo en pie, de fondo hacia adentro, o de doble fondo hacia adentro., la válvula de conexión se ubica en la parte superior.

Para proteger la válvula, se la cubre con un capuchón de acero.

Las especificaciones DOT o CTC, requieren de la inclusión de los datos siguientes en el cilindro:

- Número de serie.
- Símbolo de identificación.
- Marca del oficial inspector.
- Fecha de la prueba hidrostática.
- Tara de peso.

La tara, incluye el peso del cilindro con su válvula, pero sin el capuchón protector.

Los **ton contenedores**, son tanques de acero soldados, que tienen una capacidad de una tonelada corta, esto es 907 kg. y un peso total aproximado de 1678 kg..

Las dimensiones aproximadas de los tones contenedores, se registran en la **Tabla 1**.

Los cabezales de los mismos, son convexos hacia adentro y son forjados y soldados contra el cuerpo del cilindro. Los lados han sido plegados en los extremos, hacia adentro, de forma de reforzar estos bordes, permitiendo que los Ton contenedores, puedan ser izados por medio de una viga que engancha el envase por ambos extremos.

Las válvulas de los contenedores, se protegen con un capuchón de acero.

Las especificaciones de DOT y CTC, requieren el grabado en el Ton de los siguientes datos:

- Número.
- Material
- Símbolo del fabricante.
- Número de serie.
- Marca del inspector.
- Fecha de prueba.
- Capacidad de agua.
- Tara (peso con válvulas y fusibles, pero sin capuchón).

TABLA 1-Dimensiones y pesos de Envases de cloro.

Capacidad (kg.)	Tara (kg.)	Diámetro Externo (mm)	Largo (mm)
68	39-64	260-273	1346-1422
907	590-748	762	2026-2096

2. DEL RETIRO Y ENTREGA DE LOS ENVASES

Los destinos y las cantidades de Cilindros y Ton Contenedores a transportar serán comunicados previamente en forma semanal través de correo electrónico por la Sección Planeamiento de la División Planeamiento y Gestión de Stock del Dpto. de Suministros. A tales efectos de miércoles a viernes de cada semana, se comunicarán los destinos a cumplir en la semana siguiente. (Memorando Hoja de Ruta). Los referidos destinos podrán ser rectificadas con la debida comunicación al transportista.

El proveedor del servicio de transporte deberá presentarse antes de comenzar la distribución a la hora 9:15 en la Sección Planeamiento (San Martín 3235) donde se le entregará una Copia del “Memorando de Ruta”, “Ruta de Distribución”, formulario “Trazabilidad Envases” y formulario “Comunicación de Envases con Problemas”

El proveedor deberá seguir el orden de entrega establecido, sin traslados arbitrarios

Se deberá prever que se podrán realizar hasta 2 (dos) viajes en forma simultánea.

El horario de carga en la firma abastecedora del producto, será de 8:00 a 15:00 y en los destinos para la descarga y entrega será:

- De 8 a 17 horas, de Abril a Octubre y
- De 7:00 a 20:00 horas de Noviembre a Marzo inclusive.

La Sección Planeamiento, podrá modificar los horarios de carga o descarga por razones de servicio, lo cual será notificado al proveedor del servicio de transporte con antelación.

La carga al camión correrá por cuenta de la firma abastecedora de los envases de cloro.

La descarga y carga de envases en las (U.O.) Unidades Operativas, corresponden al proveedor del servicio de transporte.

El traslado de los envases desde el camión hasta el depósito y del depósito al camión correrá por cuenta del proveedor del servicio de transporte.

En cada servicio donde se descarguen envases, conforme al comunicado realizado por la Sección Planeamiento, el proveedor del servicio de transporte deberá dejar constancia en el formulario “Ruta de Distribución”, la cantidad real de Cilindros y/o Tons entregados, solicitar la conformidad del funcionario de OSE receptor y su número de padrón, de la cantidad de material recibido y establecer en el lugar destinado a observaciones, las que correspondieran.

El formulario “Ruta de Distribución” deberá ser presentado el primer día hábil posterior a la finalización de la distribución, conjuntamente con el remito de CARGA.

El funcionario de O.S.E. receptor en las Unidades Operativas, completará el formulario interno “RECEPCIÓN DE MATERIALES CRÍTICOS” con los datos de: cantidad exacta recibida, nombre del proveedor transportista, nombre y apellido del chofer transportista, cedula de identidad del mismo y por último solicitará la firma del referido chofer, dando conformidad éste, a la cantidad de material entregado y firma del formulario memorando “RUTA DE DISTRIBUCIÓN”.

Todo movimiento de envases (entrega y/o retiro) deberá registrarse en el formulario “TRAZABILIDAD ENVASES” de acuerdo a la información solicitada.

El mismo consta de 3 (tres) vías: la vía original en blanco se entregará en la Unidad Operativa, el duplicado en amarillo se entregará en la Sección Planeamiento, y la vía triplicado en celeste a la firma abastecedora de los envases.

También podrá suceder que la Unidad Operativa entregue envases conteniendo cloro (envases con problemas - llenos o parcialmente), los cuales deberán ser perfectamente individualizados en el camión de manera que no se confundan con los envases vacíos retirados en la distribución o los llenos a ser entregados.

Los envases retirados de las U.O. (Unidades Operativas) conteniendo cloro, (envases con problemas llenos o con producto), deberán ser perfectamente individualizado de manera tal que se entreguen de forma diferenciada (vacíos/con problemas) al momento de terminar la distribución a la firma abastecedora del producto.

Deberá registrar éstos envases en el formulario “COMUNICACIÓN DE ENVASES DE CLORO CON PROBLEMAS”, entregando una copia donde se retira, una copia al proveedor al momento de entregarlos y el original a la Sección Planeamiento.

Todos los envases que se disponga al final de la distribución (vacíos, con problemas o en cualquier otra situación) deberán ser entregados directamente en la firma abastecedora de los envases del producto.

Con motivo de los “Procesos de Mejora de Gestión”, se podrán modificar los formularios y/o los procedimientos descriptos para la operativa del servicio, los cuales serán oportunamente comunicados al transportista. Esto no implicará una modificación del contrato.

3. DE LAS CANTIDADES A TRANSPORTAR EN FORMA SEMANAL

Las cantidades de Cilindros y Ton Contenedores a transportar son variables. A tales efectos el contratista deberá contar con un camión que le permita cargar, distribuir y descargar, semanalmente hasta 80 Envases de 68 Kgs. cada uno (Peso total aproximado 8.500 Kgs.) y un camión en las mismas condiciones para hasta 4 Ton Contenedores de 907, respectivamente (Peso total aproximado 10.000 Kgs.).

4. DE LOS VEHÍCULOS A UTILIZAR PARA EL TRANSPORTE

Deberán llevar conos y cintas de señalización para uso en la vía pública en los casos que ameriten ser instalados. Para esto se tendrá en cuenta las Reglamentaciones Vigentes, Decreto 406/88 Reglamentario de la Ley 5032 (Título 4, Capítulo 2, Artículo 6).

Los camiones no podrán transportar pasajeros o cargas diferentes a las especificadas en este contrato, mientras cumplen el servicio para OSE.

En caso de rotura de alguno de los camiones, el contratista deberá sustituirlo en forma inmediata por otro que cumpla las mismas exigencias contenidas en este pliego.

Los vehículos no podrán ser sustituidos por otros que no cumplan con las condiciones exigidas y que no sean previamente aceptados por una inspección técnica de la Unidad Calidad de Agua Metropolitana (CAM).

Los daños que se pudieran producir a terceros durante la carga, transporte y la descarga del producto así como los daños ambientales serán de cuenta del proveedor del servicio.

5. CAPACITACIÓN DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

Previa al inicio del transporte O.S.E. dictará un curso de Capacitación en transporte de envases de cloro gaseoso licuado, al personal del proveedor que realizará los servicios, siendo el mismo de aprobación obligatoria de todos los choferes presentados.

Este curso será dictado por la Unidad **CAM**, en coordinación con la Unidad de Capacitación y Desarrollo Gerencial de OSE.

6. ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL

Peligros para la salud del cloro gaseoso licuado.

El cloro gas es un irritante respiratorio primario.

En concentración suficiente, el gas irrita las membranas mucosas, el sistema respiratorio y la piel. En casos extremos, la dificultad de respirar puede aumentar, al punto de ocurrir la muerte por sofocación.

Ante estas características se exigen los elementos de seguridad que se detallan a continuación:

El proveedor del servicio de transporte deberá contar para el transporte de ENVASES, con los siguientes elementos:

a) Kit de emergencia Tipo A, para CILINDROS aprobado por el "THE CHLORINE INSTITUTE INC.USA".) (Las juntas de goma tienen una vida útil de 4 años, y deberán estar vigentes al momento de la inspección, con al menos un año de vida remanente).

- b) Equipo de respiración autónomo con máscara facial completa, con carga de aire total, con menos de un año de recarga registrado).
- c) Mascara facial completa con cartucho para cloro (gases ácidos).
- d) Guantes de 30 cm de largo con puños de PVC/nitrilo o similar, con forro de tejido elástico y manopla completamente recubierta, con aislación térmica.
- e) Botas de PVC, con aislación térmica.
- f) Traje enterizo, con capucha, que asegure el aislamiento de muñecas, tobillos y cuello, fabricado en polipropileno laminado, u otro material similar comprobadamente impermeable al cloro (certificar permeabilidad máxima en folleto de origen).
- g) 2 rollos de cinta adhesiva tipo "cinta pato".
- h) Botella o pizeta plástica, con amoníaco de 26° Baumé, para detección de fugas de cloro (debe poder extraerse gas amoníaco, NUNCA solución de amoníaco, para ellos el vástago de succión dentro de la pizeta debe ser recortado para que no pueda alcanzar nunca el nivel de la solución contenida).
- h) Equipo de comunicaciones: celular.

7. TRANSPORTE DE TON CONTENEDORES

Para el transporte de Ton Contenedores se requiere lo siguiente:

- a) Kit de emergencia Tipo B, para Ton Contenedores, aprobado por el Instituto del Cloro (The Chlorine Institute, Inc.). **Las juntas de goma tienen una vida útil de 4 años, y deberán estar vigentes al momento de la inspección, con al menos un año de vida remanente.**
- b) Botella con amoníaco de 26° Baumé, para detección de fugas de cloro.
- c) Máscara facial completa con cartucho para cloro.
- d) Equipo de respiración autónomo con máscara facial completa
- e) Guantes y Botas de PVC, con aislación térmica.
- f) Traje enterizo, con capucha, que asegure el aislamiento de muñecas, tobillos y cuello, fabricado en polipropileno laminado, u otro material similar comprobadamente impermeable al cloro (**certificar permeabilidad máxima en folleto de origen**).
- g) Equipo de comunicaciones: celular

Los equipos de protección personal, descriptos en los dos numerales anteriores deberán ser adecuadamente mantenidos, implementando inspecciones mensuales, y sustitución de componentes defectuosos o gastados (**juntas de goma duran 4 años**), todo ello a cargo de la empresa adjudicataria.

8. CONOCIMIENTO DE LOS TRANSPORTISTAS

Los conductores deberán acreditar una formación especial que le permita afrontar el transporte de cloro con seguridad. Deberá conocer los riesgos inherentes a dicho transporte, estar capacitado para adoptar las medidas necesarias en caso de accidentes de forma de preservar su seguridad, la de terceros y proteger el medio ambiente.

9. DOTACIÓN

Deben considerarse dos choferes por camión, igualmente pertrechados y entrenados, por razones de seguridad. Sus nombres deberán figurar en el contrato o sea **TITULARES Y SUPLENTE**S, no admitiéndose otras alternativas.

Indefectiblemente todos los viajes se realizarán con el chofer equipado de acuerdo a las condiciones exigidas en este Anexo.

10. INSPECCIÓN

Previo a la adjudicación de la empresa seleccionada, la Administración realizará una inspección obligatoria de los vehículos incluidos en el servicio a contratar, así como de los elementos de Seguridad y Protección Personal,

Los vehículos del proveedor del servicio, podrán ser inspeccionados en tránsito, por personal de OSE debidamente identificado, designados por la Gerencia de Suministros, para comprobar el cumplimiento de los extremos del presente contrato de transporte.

De encontrarse fallas o faltantes de equipamiento u otros, se denunciarán ante el Departamento de Suministros que aplicará las sanciones que considere pertinentes.

11. FORMULARIOS



Trazabilidad de
envases.PDF



Comunicación de
envases.PDF



Ruta de distribución
modelo.pdf

ANEXO IX

Declaración igualdad de género

Declaración Jurada⁵: En la ciudad de..... a los..... días del mes de.... del año,, en su calidad de de la empresa, declara bajo juramento que en esta empresa se ha comenzado a implementar una política tendiente al cumplimiento de las siguientes leyes y ordenanza ministerial:

- 1) Ley 18.104 del 15/3/2007, de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay.
- 2) Ley 18.561 del 11/9/2009, de acoso sexual, prevención y sanción en el ámbito laboral.
- 3) Ley 17.215, de fecha 24/9/1999 referente a las trabajadoras públicas o privadas que se encontraren en estado de gravidez o período de lactancia.
- 4) Ley 19.161 de 1 /11/2013 relativa a subsidios por maternidad y paternidad para trabajadores de la actividad privada, y
- 5) Ordenanza Ministerial del M.S.P. No. 217/2009 sobre Lactancia materna.

En concordancia con lo declarado, la empresa asume la obligación de acreditar mediante la documentación correspondiente las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento, así como el compromiso de adecuar su actuación a las mismas cuando las circunstancias lo requieran.

Firma

⁵ Art. 239 - Código Penal: “El que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, a te funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.